

RAD: 2019-00228-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS: RESTAURANTE Y SALON DE ENVENTOS 1813 S.A
CLASE DE PROCESO: VERBAL – ACCION REINVIDICATORIA – RESTITUCION BIEN MUEBLE ARRENDADO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole la parte demandante a través de apoderado judicial solicita entrega de los vehículos con placas WGW288 Y JFZ701 puestos a disposición de este Juzgado. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 30 de noviembre de 2020

LA SECRETARIA,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. SOLEDAD, TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que la parte demandante en memorial de fecha 06 de noviembre de 2020, solicita se haga entrega de los vehículos identificados con placa WGW288 Y JFZ701 puestos a disposición de este Juzgado, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria ocasionada a raíz de la pandemia COVID-19, manifiesta el demandante a través de su apoderado judicial en escrito del cual se hace alusión en líneas anteriores que los funcionarios de orden distrital como departamental se encuentran suspendidos de sus actividades, por lo que esta Agencia Judicial ordenará la entrega directa al BANCO DE OCCIDENTE a través de su Representante legal o quien haga sus veces y así se ordenará en la parte resolutive de este proveído.

Ahora, teniendo en cuenta lo señalado en sentencia anticipada de fecha 13 de enero de 2020 notificado por estado No. 03 del 17 de enero de la misma anualidad, este Juzgado ordenara levantar la orden de inmovilización que pesa sobre los vehículos de placas WGW288 Y JFZ701, oficiando a la entidad competente para ello.

Finalmente, frente a la solicitud de desistimiento de los memoriales anteriores donde el demandante BANCO DE OCCIDENTE a través de su apoderado judicial solicita se comisione a la ALCALDIA DE SOLEDAD Y/O AL INSPECTOR DE POLICIA DE SOLEDAD a fin de que realizaran la entrega de los bienes objeto de la litis, teniendo en cuenta que los funcionarios de orden distrital como departamental se encuentran suspendidos de sus actividades en razón a la pandemia COVID-19 se accederá a tal desistimiento.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR al parqueadero CAPTUCOL que a través de su administrador o quien haga sus veces se haga entrega a BANCO DE OCCIDENTE mediante su representante legal o a quien corresponda del vehículo que a continuación se relaciona:

PLACA	WGW288
MARCA	MERCEDES BENZ
COLOR	BLANCO ARTICO
MODELO	2019
CLASE	MICROBUS
SERVICIO	PUBLICO

Se advierte que, al momento de hacer la entrega del vehículo, BANCO DE OCCIDENTE deberá acreditar la calidad de quién lo represente para recibir el mismo, lo anterior teniendo en cuenta las condiciones en que el vehículo está siendo entregado.

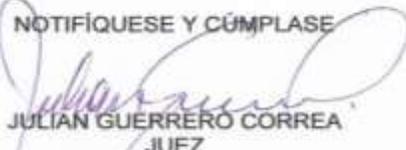
SEGUNDO: ORDENAR al parqueadero SIA BARRANQUILLA que a través de su administrador o quien haga sus veces se haga entrega a BANCO DE OCCIDENTE mediante su representante legal o a quien corresponda del vehículo que a continuación se relaciona:

PLACA	JFZ701
MARCA	NISSAN
MODELO	2017
LINEA	X-TRAILT32
COLOR	BLANCO PERLADO
SERVICIO	PARTICULAR
CLASE	CAMIONETA

Se advierte que, al momento de hacer la entrega del vehículo, BANCO DE OCCIDENTE deberá acreditar la calidad de quién lo represente para recibir el mismo, lo anterior teniendo en cuenta las condiciones en que el vehículo está siendo entregado.

TERCERO: De acuerdo con lo resuelto en sentencia anticipada de fecha 16 de enero de 2020 notificado por estado No. 03 del 17 de enero de la misma anualidad, se ORDENA el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre los vehículos de placas WGW288 Y JFZ701, en tal sentido ofíciase a la SIJIN- POLICIA NACIONAL para lo de su competencia.

CUARTO: ACCEDER a la solicitud de desistimiento que hace el demandante BANCO DE OCCIDENTE a través de apoderado judicial de conformidad a lo dispuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

MFRR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SOLEDAD
SOLEDAD, 01 DE DICIEMBRE DE 2020
ESTADO NO. 133
MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA